Arq. Deyer Suarez
ARQUITECTA

Valledupar, Cesar., 12-12-2024 **GGC-103-2024 - 009**

Señores
CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
NIT: 900.633.259-1
R/L OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA
Cédula: No. 1018428445 DE BOGOTA

REFERENCIA: Contrato de Obra Pública No GGC-103-2024, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO FASE II DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL CESAR Y DEL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO DE VALLEDUPAR Y EL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS DE VALLEDUPAR; Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA LOCAL ICA EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA-CESAR.

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICATORIO EN LA FORMA DE PAGO PARA EL CONTRATO GGC-103-2024

En mi calidad de Contratista del contrato suscrito bajo el número GGC-103-2024, respetuosamente me permito solicitar una modificación a la forma de pago estipulada en el mismo, en atención a criterios técnicos y administrativos que permitan un flujo financiero eficiente y eviten inconvenientes en el cierre del proyecto.

Actualmente, la forma de pago definida en el contrato establece un saldo final del 5% que queda pendiente para ser cancelado al momento de la liquidación del contrato, lo cual podría generar demoras administrativas al trasladarse a Cuentas por Pagar. Por tal razón, propongo la siguiente distribución para el último desembolso:

- Dividir el último desembolso en una tercera cuenta de cobro que cubra el 40% restante del contrato.
- De este 40%, el 35% correspondería al valor final de obra ejecutada y verificada.
- El 5% restante se aplicaría al momento de emitir el acta de recibo a satisfacción del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos contractuales y técnicos exigidos.

Calle 38 # 5ª – 106
TELEFONOS: 3127033826
E MAIL: deyissuarezbravo@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

Justificación:
La propuesta tiene como objetivo principal optimizar el proceso de cierre financiero del contrato, garantizando que no se generen saldos pendientes que, al pasar a "Cuentas por Pagar", puedan impactar negativamente tanto en el cumplimiento de plazos como en la transparencia del proceso de liquidación. Asimismo, la división sugerida asegura que el 5% asociado al acta de recibo a satisfacción del proyecto mantenga la garantía de cumplimiento de las condiciones contractuales.

Cumplimiento técnico:
Es importante resaltar que el proyecto se ha ejecutado conforme a los cronogramas establecidos, cumpliendo con los hitos y entregables previstos en el tiempo estimado. Las actividades desarrolladas han sido verificadas y avaladas por las instancias técnicas correspondientes, lo que asegura la calidad y el cumplimiento de los requerimientos estipulados en el contrato. Con esta modificación en la forma de pago, se busca consolidar el último tramo del proyecto, garantizando tanto el cumplimiento financiero como el técnico en los tiempos acordados.

Sustento legal:
Con fundamento en los principios de eficiencia, economía y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, esta modificación garantiza una ejecución contractual alineada con los objetivos del proyecto y las disposiciones normativas.
Además, en virtud del mutuo acuerdo entre las partes y la buena fe contractual, resulta viable ajustar los términos del contrato siempre que estos no alteren el objeto ni los valores pactados inicialmente.

Agradezco la atención prestada a esta solicitud y quedo atento a las gestiones correspondientes para formalizar la modificación mediante el acuerdo contractual respectivo. Quedo a su disposición para cualquier aclaración o para concertar una reunión que permita socializar los detalles de la propuesta.

Atentamente,



DEYIS DEL CARMEN SUAREZ BRAVO

TELEFONOS: 3127033828
E MAIL: deyissuarezbravo@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

Arq. Deyer Suarez
ARQUITECTA
C.C. N° 1.100.685.666 SAMPUES – SUCRE

Calle 38 # 5ª – 106
TELEFONOS: 3127033826
E MAIL: deyissuarezbravo@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR